

ANEXO III

D/D.^a
 con DNI n.º declara no estar percibiendo ninguna compensación económica derivada del ejercicio de una actividad profesional por cuenta propia o ajena, por estar acogido a las prestaciones por desempleo ni tener concedida otra beca.

En el caso de que durante la vigencia de la beca que, en su caso, le fuera concedida por el IGME dejara de cumplir la condición anterior, por pasar a percibir cualquier género de compensación económica, me obligo expresamente a ponerlo en conocimiento del IGME en el plazo máximo de tres días hábiles, causando baja automáticamente en la percepción de la beca.

En a de de 200

Firma:

ANEXO IV

Ayudas para la realización de tesis doctorales

Clave	Tema	Título	Localidad
DOC	1. Carbonífero Pedroches.	Modelización de procesos de resedimentación y reconstrucción paleogeográfica de la cuenca transpresiva de Pedroches (Mississippiense, Andalucía).	Madrid*.
DOC	2. Riesgos Geológicos Tenerife.	Riesgos geológicos por movimientos del terreno en Tenerife en relación con los grandes deslizamientos, el vulcanismo, la tectónica y la actividad sísmica.	Madrid*.

Observaciones: Cuando la localidad de destino se encuentre señalada con un asterisco implica que serán necesarios desplazamientos al campo, resultando de aplicación la letra f) del apartado séptimo de la convocatoria (requiriéndose permiso de conducción de vehículos).

ANEXO V

Comité de Selección de Becas 2003

Modalidad: Tesis Doctorales

Titulares:

Presidenta: Doña Isabel Rábano Gutiérrez del Arroyo. E. Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Unidad de Apoyo a la Dirección General. Instituto Geológico y Minero de España

Vocal: Don Vicente Gabaldón López. E. Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Unidad de Apoyo a la Dirección General. Instituto Geológico y Minero de España.

Vocal: Doña Mercedes Ferrer Gijón. E. Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Dirección de Recursos Minerales y Geoambiente. Instituto Geológico y Minero de España.

Vocal: Don Luis Ignacio González de Vallejo González. Catedrático de Universidad. Departamento de Geodinámica. Facultad de Ciencias Geológicas.

Secretario: Don José Javier Navas Madrazo. E. Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Dirección de Geología y Geofísica. Instituto Geológico y Minero de España.

Suplentes:

Presidente: Don Daniel Baretino Fraile. E. Titulados Superiores de OO.AA. del MCYT. Dirección de Recursos Minerales y Geoambiente. Instituto Geológico y Minero de España.

Vocal: Don Francisco Javier Rodríguez Arévalo. C. Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica. Unidad de Apoyo a la Dirección General. Instituto Geológico y Minero de España.

Vocal: Don Pablo Gumiel Martínez. E. Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Dirección de Recursos Minerales y Geoambiente. Instituto Geológico y Minero de España.

Vocal: Don Emilio Martínez Alfaro. Catedrático de Universidad. Departamento de Geodinámica. Facultad de Ciencias Geológicas.

Secretario: Don Luis Moreno Merino. E. Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Dirección de Hidrogeología y Aguas Subterráneas. Instituto Geológico y Minero de España.

10178 RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, del Instituto Geológico y Minero de España, por la que se acuerda la publicación del Convenio de Colaboración entre el Instituto Geológico y Minero de España y la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de hojas geológicas.

El Director General del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), en nombre y representación de este Organismo Autónomo del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del Estatuto del IGME, aprobado por Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre y de otra parte, el Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto 10/2002, de 15 de enero por el que se dispone su nombramiento, han formalizado, con fecha 5 de Diciembre 2002, un Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto Geológico y Minero de España, para la realización de ocho hojas geológicas a escala 1:50.000 de la nueva serie del Mapa Geológico de España, recogido en el Anexo de esta Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de Abril de 2003.—El Director General, Emilio Gustodio Gimena.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), para la realización de ocho hojas geológicas a escala 1:50.000 de la nueva serie del Mapa Geológico de España

En Murcia, a 5 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto 10/2002 de 15 de Enero.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Emilio Custodio Gimena, Director General del Instituto Geológico y Minero de España, organismo adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología, nombrado mediante Real Decreto 230/1997, de 14 de febrero, facultado para este acto en virtud del artículo 18.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y según le previene el artículo 11.2. d) del Estatuto del Instituto Geológico y Minero de España, aprobado por Real Decreto 1953/2000 de 1 de Diciembre.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones de las que respectivamente son titulares y se reconocen, de modo recíproco, capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.—De conformidad con los Decretos Regionales 8/2001, de 26 de Enero, y 11/2002, de 18 de Enero, la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia Turismo, Ordenación del Territorio y Costas, correspondiéndole el desarrollo e impulso cartográfico en su ámbito territorial e institucional correspondiente.

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el artículo 61 de la Ley 50/1998, de 30 de Diciembre, de Medidas

Fiscales Administrativas y de Orden Social, el Instituto Geológico y Minero de España, en adelante IGME, esta configurado como un Organismo Público de Investigación con naturaleza de Organismo Autónomo.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 13 / 86 de 14 de Abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el artículo 3.1) de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1953/2000 de 1 de diciembre, tiene, entre otras funciones, la de prestar colaboración y asesorar a los órganos de la Administración General del Estado o las Comunidades Autónomas en los campos de actividad del IGME.

Tercero.—Que el IGME ha iniciado la realización de la tercera serie del Mapa Geológico Nacional a escala 1:50.000 priorizando su ejecución en aquellas áreas en la que la segunda serie ha tenido mayor demanda y la antigüedad de las hojas publicadas es mayor, por lo que muchas de ellas se encuentran agotadas o con importantes obsolescencias en sus contenidos.

Cuarto.—Que en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concurren las anteriores circunstancias en casi todas las hojas que comprenden su territorio por lo que el IGME ya ha iniciado la realización de las Hojas n.ºs 890 (Calasparra), 912 (Mula) y 933 (Alcantarilla), cuya finalización está prevista en 2003.

Quinto.—Que ambas partes coinciden en el interés que tiene para los estudios y actuaciones sobre el territorio de la Región de Murcia, avanzar con la mayor celeridad posible en este nuevo levantamiento geológico del territorio murciano, dentro de sus respectivas posibilidades presupuestarias, por lo que, en cumplimiento de sus respectivas funciones, acuerdan suscribir este Convenio, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto de este Convenio es la realización por parte del IGME, y de manera cofinanciada por las partes, de la cartografía geológica a escala 1:50.000 de ocho hojas del Mapa Topográfico Nacional ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda. *Trabajos a realizar.*—El IGME se compromete a la realización de las hojas 934 (Murcia), 953 (Lorca), 954 (Totana), 955 (Fuente Álamo de Murcia), 956 (San Javier), 976 (Mazarrón), 977 (Cartagena), 978 (Llano del Rey), de acuerdo con la normativa MAGNA 3.ª Serie que incluye:

Mapa Geológico impreso a escala 1:50.000.
Mapa Geomorfológico impreso a la misma escala.

Memoria impresa.

CD que incluye los anteriores productos y la documentación complementaria constituida por el mapa de muestras, las fichas de estudio de muestras, informes específicos, columnas estratigráficas, álbum fotográfico, etc.

Se editarán 600 ejemplares de cada hoja, cada uno de los cuales contendrá los cuatro productos anteriormente específicos.

Tercera. *Propiedad de los trabajos.*—Las cartografías obtenidas mediante el presente Convenio podrán ser utilizadas libremente para uso interno por cada una de las partes firmantes. La edición de los mapas, memorias y CDs será realizada por el IGME, compartiendo ambas partes, al 50%, los derechos de autor de la primera edición contemplada en el presente convenio, lo que quedará reflejado en los mapas y memorias mediante la inserción de los respectivos logotipos.

El IGME entregará 300 ejemplares de cada hoja a la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, reservándose para sí otros 300 ejemplares. Ambas partes podrán comercializar libremente sus ejemplares, al precio fijado por el IGME para esta serie cartográfica nacional.

En el caso de agotarse esta primera edición, el IGME se reserva la publicación y comercialización de las sucesivas reimpresiones obligándose no obstante a aceptar la cofinanciación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia si ésta estuviere interesada, para lo que deberá ser informada con una antelación de al menos tres meses a la reimpresión. En el supuesto de reimpresión cofinanciada, se mantendrán las condiciones de propiedad intelectual y comercialización pactadas para la primera edición.

Cuarta. *Vigencia del Convenio.*—El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, a partir de la fecha de su firma por ambas partes y finalizará el 30 de Septiembre de 2005, pudiéndose prorrogar por causas motivadas, previo informe de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava.

Quinta. *Régimen de personal.*—Como consecuencia de la realización de este Convenio, no podrá surgir ningún tipo de relación de carácter laboral ni por parte de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

ni por parte del IGME, a favor de terceras personas que intervengan en su ejecución.

Sexta. *Presupuesto.*—El importe de los trabajos a realizar en el marco de este Convenio asciende a la cantidad de seiscientos mil euros (600.000 euros), distribuidos entre los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005 y entre las partes tal y como se refleja en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio	IGME	Total
2002	75.000 €	75.000 €	150.000 €
2003	80.000 €	80.000 €	160.000 €
2004	80.000 €	80.000 €	160.000 €
2005	65.000 €	65.000 €	130.000 €
Total Convenio	300.000 €	300.000 €	600.000 €

La Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio dispondrá de su aportación con cargo a la partida presupuestaria 19.06.00.432B.649.00 de Ordenación del Territorio y Costas.

Toda vez que el presente Convenio implica compromisos de carácter plurianual su tramitación se ajustará a lo establecido para gastos de tal naturaleza en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Por su parte el IGME aportará las cantidades señaladas con cargo a los capítulos I, II y al capítulo VI, aplicación presupuestaria 20.206.542.L640, habiéndose efectuado en tiempo y forma la correspondiente retención de crédito del capítulo VI, de acuerdo con la siguiente periodificación:

Ejercicio	Capítulo 6 IGME
2002	—
2003	80.000
2004	80.000
2005	65.000

La supresión o adición del cualquier acción que presuponga modificaciones presupuestarias requerirá la formalización de una adenda al presente Convenio, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Séptima. *Forma de pago.*—La Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio abonará al IGME las cantidades aportadas para el cumplimiento de este Convenio de acuerdo con el siguiente calendario: la partida correspondiente al ejercicio 2002, a la firma del Convenio, y las siguientes cantidades con una periodicidad semestral previa entrega por parte del IGME y aceptación de los informes parciales de avance, todo ello en la cuenta n.º 9000.0001.20.0200007450 del Banco de España, Oficina Principal de Madrid, a nombre del Instituto Geológico y Minero de España.

Octava. *Comisión de seguimiento.*—Para el control y vigilancia de las actividades objeto de este Convenio se crea una Comisión de Seguimiento paritaria constituida por tres miembros de cada una de las partes firmantes o en quien ellos deleguen. Por la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio formarán parte de la misma tres representantes designados por el Director General de Ordenación del Territorio y Costas. Por el IGME, el Director de Geología y Geofísica, el Jefe del Área de Cartografía Geológica y el Jefe de la Oficina de Proyectos del IGME en Murcia.

Novena. *Régimen jurídico.*—El presente Convenio de Colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de sus principios y criterios para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse.

Las controversias que pudieran plantearse entre las partes, sobre la interpretación y la ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas, por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sin perjuicio del requerimiento potestativo y previo del artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad se suscribe por triplicado ejemplar el presente Convenio en la ciudad y fecha al principio indicadas.—El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, José Pablo Ruiz Abellán.—El Director General del Instituto Geológico y Minero de España, Emilio Custodio Gimena.

10179 *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2003, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de marzo de 2003 como normas españolas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre, (BOE de 6 de febrero 1996), y vistas las normas elaboradas por los Organismos Euro-

peos de Normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de Agosto, y reconocida a estos efectos por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC de los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de marzo de 2003, identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, a 21 de abril de 2003. El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Ratificación de Normas Europeas. Marzo de 2003

Código	Título	Fecha de disponibilidad
EN 658-4:2003	Cerámicas técnicas avanzadas. Propiedades mecánicas de cerámicas compuestas a temperatura ambiente. Parte 4: Determinación de la resistencia al cizallamiento interlaminar por compresión de una probeta entallada.	2003-02-12
EN 3005:2003	Material aeroespacial. Tuercas, autofrenadas, en aleación a base de níquel resistente al calor NI-P100HT (Waspaloy). Clasificación: 1 210 MPa/730 .°C. Especificaciones técnicas.	2003-01-15
EN 3726:2003	Material aeroespacial. Tuercas autofrenantes, grapa en acero resistente al calor FE-PA92HT (A286), recubiertas de MoS2. Clasificación: 1 100 MPa (a temperatura ambiente)/425 .°C.	2003-01-15
EN 3741:2003	Material aeroespacial. Tuercas, abrazaderas, métrica. Orificios de instalación y montaje.	2003-01-15
EN 3746:2003	Material aeroespacial. Juntas tóricas en caucho fluorosilícico (FVMQ). Dureza 80 IRHD.	2003-01-15
EN 3747:2003	Material aeroespacial. Juntas tóricas en caucho silícico (FVMQ). Especificación técnica.	2003-01-15
EN 3752:2003	Material aeroespacial. Tuercas autofrenables con roscas MJ en acero resistente al calor FE-PA92HT (A286) con revestimiento MoS2. Clasificación: 1 100 MPa (a temperatura ambiente)/425 .°C. Especificación técnica.	2003-01-15
EN 3831:2003	Material aeroespacial. Inserciones de pared delgada en acero resistente al calor FE-PM3801 (17-4PH), con recubrimiento con MoS2.	2003-01-15
EN 3832:2003	Material aeroespacial. Bulones de cabeza bihexagonal, caña aligerada, rosca larga, en aleación a base de níquel resistente al calor NI100HT (Inconel 718). Clasificación: 1 550 MPa (a temperatura ambiente)/650 .°C.	2003-01-15
EN 3833:2003	Material aeroespacial. Bulones con roscas MJ en aleación de níquel resistente al calor NI-PH2601 (Inconel 718). Clasificación: 1 500 MPa (a temperatura ambiente)/650 .°C. Especificación técnica.	2003-01-15
EN 3867:2003	Material aeroespacial. Tubos de conexión, bridas sueltas y sellantes. Bridas en aleación de titanio TI-P64001.	2003-01-15
EN 3868:2003	Material aeroespacial. Tubos de conexión, bridas sueltas y sellantes. Conectores de las bridas, soldados en aleaciones de titanio TI-P64001.	2003-01-15
EN 3869:2003	Material aeroespacial. Tubos de conexión, bridas libres y sellantes. Sellantes en caucho fluorocarbonados y armadura en aleación de aluminio.	2003-01-15
EN 3899:2003	Material aeroespacial. Inserciones de pared delgada, autofrenado, roscas MJ, en acero resistente al calor FE-PM3801 (17-4PH). Especificaciones técnicas.	2003-01-15
EN 4009:2003	Material aeroespacial. Bulones de cabeza bihexagonal, caña de tolerancia estrecha, rosca de longitud media, en aleación a base de níquel resistente al calor NI-P100HT (Inconel 718). Clasificación: 1 550 MPa (a temperatura ambiente)/650 .°C.	2003-01-15
EN 4012:2003	Material aeroespacial. Tuercas de cabeza bihexagonal, autofrenadas, en aleación a base de níquel resistente al calor NI100HT (Inconel 718), revestimiento en MoS2. Clasificación: 1 500 MPa (a temperatura ambiente)/425 .°C.	2003-01-15
EN 4014:2003	Material aeroespacial. Inserciones de pared delgada, auto-frenado. Norma de diseño.	2003-01-15
EN 4015:2003	Material aeroespacial. Inserciones de pared delgada, autofrenantes. Procedimientos de instalación y extracción.	2003-01-15
EN 4048:2003	Material aeroespacial. Tuercas, autofrenadas, rosca MJ, en aleación a base de níquel resistente al calor NI-PH 2601 (Inconel 718), con revestimiento MoS2. Clasificación: 1 550 MPa (a temperatura ambiente)/425 .°C. Especificación técnica.	2003-01-15
EN 4054:2003	Material aeroespacial. Tubos de conexión, bridas libres y sellantes. Sellantes en caucho fluorocarbonados y armadura en aleación de aluminio. Especificación técnica.	2003-01-15
EN 4116:2003	Material aeroespacial. Tuercas bihexagonales, autofrenables, en acero resistente al calor FE-PA92HT (A286), plateadas. Clasificación: 1 100 MPa (a temperatura ambiente)/425 .°C.	2003-01-15
EN 4118:2003	Material aeroespacial. Tuercas bihexagonales, autofrenables, en acero resistente al calor FE-PA92HT (A286), plateadas. Clasificación: 1 100 MPa (a temperatura ambiente)/650 .°C.	2003-01-15
EN 4119:2003	Material aeroespacial. Tuercas bihexagonales, autofrenables, retaladradas, en acero resistente al calor FE-PA92HT (A286), plateadas. Clasificación: 1 100 MPa (a temperatura ambiente)/650 .°C.	2003-01-15
EN 4121:2003	Material aeroespacial. Tuercas para engastar, dentada, autofrenables, retaladradas, en acero resistente al calor FE-PA92HT (A286), plateadas. Clasificación: 1 100 MPa (a temperatura ambiente)/650 .°C.	2003-01-15
EN 4122:2003	Material aeroespacial. Tuercas para engastar, autofrenables, retaladradas, en acero resistente al calor FE-PA92HT (A286), plateadas. Clasificación: 1 100 MPa (a temperatura ambiente)/650 .°C.	2003-01-15